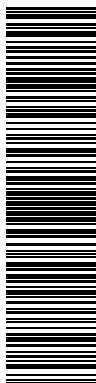


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIE3-TATP7-GTGOB Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:00 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146047 9LIE3-TATP7-GTGOB 84B8BFC080764B9B069FF5184C4E2ABFDEA59A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias

11.5(141/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la elaboración de un mapa de ruido y la implantación de medidas que garanticen el derecho al descanso de los vecinos/as.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de julio de 2024, nº de anotación 17265, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

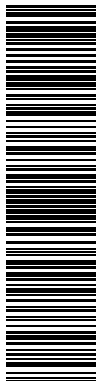
La contaminación acústica es uno de los principales enemigos del descanso y del sueño, que es un proceso fisiológico fundamental para mantener un buen estado de salud.

Para construir una sociedad más sana, es esencial proteger un entorno que facilite nuestro sueño y el descanso de los vecinos realizando inspecciones que garanticen que los locales cumplen con el volumen permitido, debido a la transmisión estructural del ruido, y también controlando la acumulación de personas en el exterior de los mismos.

Los ayuntamientos tienen muchas herramientas para ayudarnos a dormir ya que además de una normativa de ruidos nacional (Ley 37/2003, de 17 de noviembre), existe una normativa autonómica (Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid) y ordenanzas municipales que regulan distintos aspectos que influyen en el ruido.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, tiene por objeto la regulación de la contaminación acústica para evitar y, en su caso, reducir, los daños que pueda provocar en la salud humana, los bienes o el medio ambiente. Tenemos que tener en cuenta que el ruido afecta directamente a la salud física y mental y también al derecho a la intimidad y la inviolabilidad del domicilio.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIE3-TATP7-GTGOB Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:00 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:33 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146047 9LIE3-TATP7-GTGOB 8488BFC08B0764B9BC92FF5184C4E2ABFDEA59A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Es importante que, desde el Ayuntamiento de Majadahonda, aportemos soluciones para conciliar el derecho al ocio con el derecho al descanso. Para ello tenemos:

- *“Ordenanza Reguladora del medio Ambiente en el municipio de Majadahonda” (Aprobada por el Pleno Municipal el 21 de julio de 2005, modificada en 2006). Artículos 117 al 156.*
- *“Ordenanza contra actos incívicos y vandálicos del municipio de Majadahonda” (Aprobada por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2008). Artículos 48 al 52.*
- *“Ordenanza reguladora de las terrazas accesorias a establecimientos de hostelería y restauración” (Aprobada por el Pleno Municipal el 27 de febrero de 2013).*

Los objetivos principales de la Ordenanza de Medio Ambiente, establecidos en el artículo 117, son los de “prevenir la contaminación acústica y sus efectos sobre la salud de las personas y el medio ambiente”, así como “establecer los niveles, límites, sistemas y procedimientos e instrumentos de actuación necesarios para el control eficiente por parte de las Administraciones Públicas del cumplimiento de los objetivos de calidad en materia acústica”.

Además, las competencias del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 120 son:

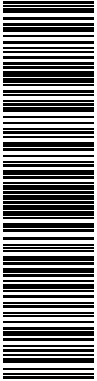
- a) La delimitación de las áreas de sensibilidad acústicas.*
- b) El establecimiento de medidas correctoras para la prevención y corrección de la contaminación acústica.*
- c) El control, inspección y vigilancia de las actividades reguladas en esta Ordenanza.*
- d) El ejercicio, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, de la potestad sancionadora.*

Por ello, es fundamental contar con un mapa de ruido e intensificar los controles y la presencia policial en zonas que se consideran “calientes” para verificar que se cumplen las ordenanzas y garantizar el derecho al descanso de los vecinos y vecinas, especialmente en época estival en la que las ventanas de las viviendas suelen permanecer abiertas en horario nocturno.

En esa línea, el PSOE de Majadahonda presentó en el año 2016 una moción, aprobada por unanimidad, para aplicar medidas para combatir la contaminación acústica en el municipio.

A día de hoy nos siguen llegando numerosas quejas de vecinos y vecinas que residen fundamentalmente en la zona centro: ruidos de bares y terrazas que incumplen

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIE3-TATP7-GTGOB Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:00 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:33 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146047 9LIE3-TATP7-GTGOB 8488BFC08B0764B9B09FF5184C4E2ABFDEA59A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



los horarios, camiones de recogida de residuos, botellones, coches con música a un volumen elevado y ventanillas bajadas, música de altavoces bluetooth de gran potencia en parques y zonas cercanas a viviendas.

También nos llegan muchísimas quejas de la zona residencia de la Bolsa (área con varios locales de copas, dos de ellos con licencia de discoteca), denunciando problemas permanentes de ruidos, acumulación de gente en el exterior de los locales a altas horas de la madrugada, vehículos mal estacionados con música a gran volumen, botellones y suciedad asociada

Ante esta situación los vecinos y vecinas demandan por parte del Ayuntamiento que se dispongan de los recursos suficientes para dar una respuesta rápida y efectiva a las numerosas quejas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

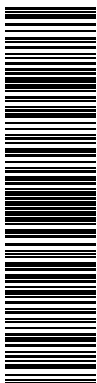
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda configure un mapa del ruido para detectar los principales focos de contaminación acústica de Majadahonda a fin de poder optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento efectivo de las ordenanzas.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda incremente los recursos de inspección y sanción que garanticen el cumplimiento de las ordenanzas garantizando el derecho al descanso de los majarriegos/as.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 16 de julio de 2024.
- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de julio de 2024, nº de anotación 17551, cuyo texto es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Popular se propone la modificación de la propuesta de resolución de la Moción:

Redacción de la moción:

- *“Que el ayuntamiento de Majadahonda configure un mapa de ruido para detectar los principales focos de contaminación acústica de Majadahonda*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIE3-TATP7-GTGOB Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:41:00 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:33 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:27



a fin de poder optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento efectivo de las ordenanzas.

- *Que el ayuntamiento de Majadahonda incremente los recursos de inspección y sanción que garanticen el cumplimiento de las ordenanzas garantizando el derecho al descanso de los majariegos/as.”*

Redacción propuesta por el Grupo Municipal Popular

“Que el ayuntamiento de Majadahonda incremente los recursos destinados a la inspección y, en su caso, sancione de forma que se garantice el cumplimiento de las ordenanzas para garantizar el derecho al descanso de los majariegos. Para ello, que también priorice el trabajo en la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica, si así fuera necesario.”

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo municipal proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** incrementar los recursos destinados a la inspección y, en su caso, sancionar de forma que se garantice el cumplimiento de las ordenanzas para garantizar el derecho al descanso de los majariegos y priorizar el trabajo en la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica, si así fuera necesario.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejald Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146047 9LIE3-TATP7-GTGOB 84888BFC080764B9B0C99FE5184C4E2ABFDEA59A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>